

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR-CESAR

Clase de Proceso:	ALIMENTOS.
Radicación:	20 001 31 10 001 2012 00768 00
Demandante:	ADRIANA Y CARLOS ALBERTO BLANCO CAMPO
Demandado:	CARLOS ALBERTO BLANCO CAMPO
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD DE TERMINACIÓN

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede, los demandantes dentro del proceso de la referencia solicitan que se declare la terminación del asunto de la referencia alegando que el demandado cumplió con la obligación que lo originó.

Tal petición se NIEGA, toda vez que el presente asunto fue terminado mediante acuerdo conciliatorio realizado entre las partes en la audiencia pública celebrada el 14 de mayo de 2013 ante este Despacho Judicial.

Ahora bien, infiere el Despacho que posiblemente lo que pretenden los demandantes es que la obligación alimentaria constituida dentro de este asunto por ser mayores de edad se declare extinguida; para lo cual debe presentarse la respectiva demanda de exoneración de cuota alimenticia dentro de este mismo proceso de la forma que regula el parágrafo 2 del artículo 390 del CGP, previamente debe agotarse conciliación prejudicial como requisito procedimental en los términos que establece la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez

**Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae46497abc00a6590a25986c0ab88c64f2ce1ccbdb6fdbbc43b34269382f15a67

Documento generado en 04/08/2021 02:23:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**